

NOTARIA BENVENUTO
Av. Juan de Arona 545
Central Telefónica 200-4000
San Isidro



NOTARIA BENVENUTO MURGUÍA
CALLE LOS CORTEZALES N° 100 - OF. 603
ALTURA CDRA. 36 AV. REP. DE PANAMA
TELEF: 441-3092 - TELEFAX: 440-2610
SAN ISIDRO



Mario Gino Benvenuto Murguía
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS

En la ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de marzo del 2002. Yo, Mario Gino Benvenuto Murguía Abogado - Notario de Lima, en aplicación de los Artículos 112 al 116 de la Ley del Notariado. Decreto Ley N° 26002, legalizo las hojas del presente libro denominado **LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** correspondiente a **EMPRESAS PINTO PERU S.A.** con R.U.C. 20510801504, el mismo que consta de **100 folios simples**, en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este libro queda registrado bajo el número **002740-08**, en mi registro cronológico de legalización de apertura de libros y hojas sueltas. De lo que doy fe.

GINO BENVENUTO MURGUÍA

**ABOGADO
NOTARIO DE LIMA**



Gino Benvenuto Murguía
NOTARIO DE LIMA



BENVENUTO
de Arona 545
afónica 200-4000
en Isidro



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EMPRESAS PINTO PERU S.A.

En la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de febrero de 2013, siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de **EMPRESAS PINTO PERU S.A.** sito en Calle Chíncha Alta N° 150, Santiago de Surco, los siguientes accionistas de la sociedad:

- **EMPRESAS PINTO S.A.**, titular de 9,578,831 acciones de un valor nominal de S/. 1,00 Nuevo Sol, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, debidamente representada por el Sr. Jurgen Strobach Florián, según poder que se archivó.
- **CARLA PINTO GONZALEZ ARTIGAS**, titular de 01 acción de un valor nominal de S/. 1,00 Nuevo Sol, íntegramente suscrita y totalmente pagada debidamente representada por el Sr. Jurgen Strobach Florián, según poder que se archivó.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente y Secretario de la Junta el Sr. Jurgen Strobach Florián.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

Estando representadas la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la sociedad y habiendo expresado los señores accionistas su deseo de sesionar sin necesidad de citación previa de acuerdo a lo establecido por los artículos 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la junta y abierta la sesión.

AGENDA

De acuerdo a lo propuesto por el Sr. Presidente, los señores accionistas acordaron tratar la siguiente agenda:

1. Otorgamiento de Poder a Sra. Carla Pinto González Artigas para representar a la empresa en Ecuador, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas."

DESARROLLO DE LA AGENDA

A continuación se pasó a tratar la Agenda:

1. Otorgamiento de Poder a Sra. Carla Pinto González Artigas para representar a la empresa en Ecuador, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas."

GINO BENVENUTO MURGUIA

ABOGADO

NOTARIO DE LIMA

BENVENUTO
de Arona 545
efónica 200-4000
an Isidro



El Presidente señaló que resultaba necesario el otorgamiento de poderes a la Sra. Carla Pinto González Artigas, ecuatoriana, mayor de edad, casada, identificada con Cédula de Identidad N° 1708608284, a fin que represente a la empresa en la República de Ecuador.

Acuerdos:

La Junta acordó, por unanimidad, otorgar las siguientes facultades a la Sra. Carla Pinto González Artigas, Sra. Carla Pinto González Artigas, ecuatoriana, mayor de edad, casada, identificada con Cédula de Identidad N° 1708608284, a fin que represente a la empresa en la República de Ecuador:

- a) Celebrar contratos de carácter civil y mercantil, incluyendo contratos con proveedores y clientes, así como contratos de arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles;
- b) Comprar y vender mercaderías y bienes muebles, darlos y recibirlos en arrendamiento, comodato, prenda o constituir sobre ellos cualquier gravamen;
- c) Efectuar importaciones y exportaciones y suscribir la documentación correspondiente;
- d) Efectuar toda clase de gestiones ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana y sus dependencias, firmar solicitudes y otros documentos necesarios para la tramitación de la importaciones y exportaciones;
- e) Efectuar solicitudes y reclamos administrativos ante cualquier entidad pública;
- f) Asegurar los bienes y de las empresas en donde la compañía sea socio o accionista, celebrar contratos de seguro, obtener pólizas y pagar sus primas;
- g) Exigir el pago de toda clase de deudas y obligaciones a favor de la compañía y recibir sus valores;
- h) Satisfacer deudas y obligaciones y solicitar los recibos y finiquitos correspondientes;
- i) Suscribir la correspondencia interna y externa de la compañía;
- j) Retirar la correspondencia ordinaria, certificada y/o asegurada;
- k) Pagar impuestos, tasas, derechos y cualesquier otras obligaciones fiscales y municipales;
- l) Firmar declaraciones de impuestos, actualizar el registro único de contribuyentes, presentar consultas, solicitudes y reclamos ante el Servicio de Rentas Internas;
- m) Realizar ante entidades públicas y privadas, autoridades nacionales o seccionales, fiscales o municipales, toda clase de trámites, diligencias y gestiones, formular consultas, presentar reclamos y solicitudes;
- n) Suscribir contratos de trabajo y actas de finiquito laboral, presentar solicitudes de desahucio y visto bueno ante las autoridades del trabajo;
- o) f) Suscribir a su nombre la compra, venta, adquisición, cesión, transferencia de acciones o participaciones de empresas, compañías, y en especial de Comercializadora Capiluz Compañía Limitada,
- p) Contestar reclamos laborales, asistir a diligencias ante Autoridades Administrativas del trabajo y demás entidades públicas y suscriba acuerdos;
- q) Preparar, negociar y suscribir, toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y/o laborales, incluyendo actos y contratos con instituciones financieras relativos a operaciones bancarias de todo tipo, sean estos préstamos, cartas de crédito, garantías bancarias, contratos de arrendamiento mercantil, apertura, cierre, depósitos y giro de cheques sobre cuentas bancarias; aceptar, pagar, endosar y protestar toda clase de documentos y títulos valores entre otros sin ser limitativa la enunciación antes descrita; y
- r) Constituir a nombre de la Compañía prendas hipotecas, fianzas, avales o cualquier otro tipo de garantías reales y personales a favor de terceros o por terceros.

No habiendo otro tema que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11:00 horas, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, la misma que suscriben todos los accionistas de la sociedad, en señal de conformidad.



CERTIFICO: Que sin asumir responsabilidad alguna por el contenido del presente documento, el mismo consta de 1 página(s), que sello y rubrico, es igual al original que tengo a la vista. doy fé en Lima a los 12 días del mes de FEB del 2013



GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Gino Benvenuto Murguía
Comprobante N° 44458 Fecha: 13 FEB 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

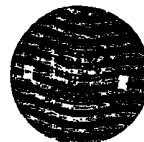


Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **22/02/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE8444951354201040163**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES